

mularios que considere convenientes para el Servicio de Apartados de Correos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4954, que aprueba la Resolución No. 1194/59, del Ayuntamiento de Santiago, sobre donación de un solar al Estado, propiedad del municipio. G. O. Nº 8384, del 22 de julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4954.

VISTA la Resolución Nº 1194-59 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago en fecha 27 de abril del año en curso;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Nº 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Apruebo la citada Resolución Nº 1194-59 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago en fecha 27 de abril del año en curso, por la cual ese organismo dona al Estado Dominicano, una porción de terreno de 20,000 metros cuadrados dentro de las parcelas 127-A-2 y 127-A-3 del Distrito Catastral Nº 6 del Municipio de Santiago, sitios de Rafael, Jacagua y Gurabo, Provincia de Santiago.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.